

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA
LISTADO DEL ESTADO CGP



ESTADO No 64

FECHA: 17 de SEPTIEMBRE de 2020

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA
2017-461	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	15-09-2020
2018-412	ORDINARIO	OCTAVIO TEJADA MARTINEZ	COLPENSIONES	AUTO QUE APRUEBA COSTAS Y SE ARCHIVA POR AGOTAMIENTO PROCESAL	15-09-2020
2019-107	EJECUTIVO	JEANEY MARY LOYZA DE ALBARRACIN	COLPENSIONES	AUTO QUE NIEGA ELAORAR OIFCIOS	15-09-2020
2019-644	ORDINARIO	JHAN CARLOS MORENO AYALA	CARLOS ALBERTO BARBOSA CALDERÓN	AUTO QUE NIEGA EL ARCHIVO DEL PROCESO Y REQUIERE A LAS PARTES POR EL TERMINO DE 05 DÍAS	15-09-2020
2019-541	ORIDNARIO	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	CÉSAR TARAZONA	AUTO QUE REQUIERE AL DEMANDANTE	15-09-2020

2020-353	ORDINARIO	JOSE DEL CARMEN COMEZ VALBUENA	COLPENSIONES	AUTO QUE FIJA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 A.M.	15-09-2020
2020-424	ORDINARIO	JENNIFER YESENIA RODRIGUEZ CRISTANCHO	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y SE FIJA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 10 A.M. PARA AUDIENCIA	16-09-2020
2020-435	ORDINARIO	GABRIELA ROCÍO RIVEROS MENDEZ	MEDICUC I.P.S.	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y SE FIJA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE A LAS 10 A.M. PARA AUDIENCIA	16-09-2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:00 (A.M.) DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 3:00 (P.M.) DE LA TARDE, LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-120 DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2020, QUE MODIFICO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHO JUDICIALES DE CÚCUTA.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

ARTICULO 9, DECRETO 806 DE 2020:

“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia y no será necesario imprimirlo, ni firmarlo por el secretario, ni dejar constancia con la firma al pie de la providencia respectiva.”